

**I. COMUNIDAD DE MADRID****C) Otras Disposiciones****Consejería de Sanidad**

- 21** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Inspección y Ordenación, por la que se ordena la publicación del modelo de impreso correspondiente al procedimiento de “Solicitud de aplicación del índice corrector de los márgenes de oficina de farmacia”.*

El artículo 2.8 del Real Decreto 823/2008, de 16 de mayo, por el que se establecen los márgenes, deducciones y descuentos correspondientes a la distribución y dispensación de medicamentos de uso humano, dispone, para aquellas oficinas de farmacia que cumplan determinadas características, la aplicación a su favor de un índice corrector sobre los márgenes de sus facturaciones de medicamentos de uso humano, así como la escala de cálculo, en función del importe que deben percibir estas farmacias. También dispone que la decisión sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como la resolución de las incidencias que se produzcan al efecto, corresponderá a las distintas administraciones sanitarias competentes en materia de ordenación farmacéutica que establecerán el procedimiento para su aplicación.

El procedimiento para la declaración de oficina de farmacia susceptible de recibir a su favor este índice corrector se rige por lo establecido en el punto 4.6 del Concierto entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid, por el que se fijan las condiciones para la colaboración de las oficinas de farmacia con el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid.

El criterio 14.h) del Anexo Único del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid, establece la obligación de publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por resolución del órgano correspondiente, los impresos normalizados de procedimientos administrativos, previo informe de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.

En virtud de la normativa citada y demás de pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

**RESUELVO****Único***Publicación de impreso*

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del modelo de impreso que se adjunta como Anexo a los efectos regulados en el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, correspondiente al procedimiento de “Solicitud de aplicación del índice corrector de los márgenes de oficina de farmacia”.

Madrid, a 28 de noviembre de 2017.—El Director General de Inspección y Ordenación, Adolfo Ezquerra Canalejo.



Dirección General de Inspección y Ordenación  
Consejería de Sanidad

**Comunidad de Madrid**

Registro de entrada

**Solicitud de Aplicación del índice corrector de los márgenes de oficina de farmacia****1.- Datos de la Oficina de Farmacia:**

Dirección	Tipo de vía	Nombre vía				Nº	
Local		CP		Localidad			
Número Oficina de Farmacia			Fax		Teléfono Fijo		
Correo electrónico							

**2.- Datos Director/es Técnico/s Propietario/s de la Oficina de Farmacia:**

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre			
NIF/NIE		Apellidos	
Nombre			
NIF/NIE		Apellidos	
Nombre			
NIF/NIE		Apellidos	
Nombre			
NIF/NIE		Apellidos	
Nombre			

**3.- Datos del representante o Director Técnico Propietario que envía la solicitud:**

NIF/NIE		Apellidos	
Nombre		Razón social:	
Correo electrónico		Fax	
Teléfono fijo		Teléfono móvil	

**4.- Medio de notificación:**

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta

**Comunidad de Madrid****5.- Documentación requerida:**

<b>A) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:</b>	
<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	Se aporta en la solicitud
<b>Documentación tributaria</b> acreditativa del importe de ventas anuales totales del ejercicio económico correspondiente al año natural anterior en los términos de precio de venta al público incrementado con el Impuesto sobre el Valor Añadido	<input type="checkbox"/>
<b>Declaración</b> sobre la constitución o no de una sociedad, tal como sociedad de responsabilidad limitada o sociedad civil, para la gestión de la compra y venta de productos, distintos a los medicamentos, realizados a través de su oficina de farmacia	<input type="checkbox"/>
<b>Documento acreditativo de la representación ( en su caso)</b>	<input type="checkbox"/>
<b>B) RESTANTE DOCUMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE PUEDE SER CONSULTADA POR LA ADMINISTRACIÓN:</b>	
<b>La Comunidad de Madrid consultará los siguientes documentos relativos a la Oficina de Farmacia excepto que expresamente se desautorice su consulta (*)</b>	<b>No autorizo la consulta y presento documento</b>
Participación en programas de atención farmacéutica coordinados por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
No haber sido objeto de sanción administrativa o inhabilitación profesional	<input type="checkbox"/>
No estar excluidas de su concertación en el año anterior al de su solicitud	<input type="checkbox"/>

(\*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Información Institucional	
Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
<p>No deseo recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>	<input type="checkbox"/>

En Madrid, a..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero CYES cuya finalidad es la gestión de autorizaciones, comunicaciones y notificaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Sanidad Dirección General de Inspección y Ordenación
---------------------	---

